

Santa Fe, 26 de mayo de 2014

VISTO el Expte. CD N° 063/14, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Melisa Paola STRINGHINI**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, ha solicitado autorización para cursar el último año de dicha especialidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, (Reglamento de Estudio) y la Ordenanza N° 945, se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades para cursar, a aquellos alumnos que le faltare para terminar su carrera un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma.

Que analizada la situación académica de la alumna y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de las asignaturas de quinto nivel sin sus correlativas, a la alumna **Melisa Paola STRINGHINI**, DNI N° 30.623.189, LU N° 15153, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 258

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión